



## ANUNCIO

### DESTINATARIO:

TABLÓN DE EDICTOS DE LA SEDE  
ELECTRÓNICA

### CONCESIÓN PREMIO

**Expte. nº :** 010/2016/SC

**Unidad Administrativa:** Subvenciones y Convenios

**Asunto:** Concesión y pago de los premios "VII Edición de los Premios Iniciativa"

**Se hace público que la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación ha dictado la siguiente resolución en fecha 14 de diciembre de 2016:**

*"En relación con el asunto de referencia, para resolver el presente expediente hay que tener en cuenta los siguientes*

### HECHOS

**Primero.-** Por resolución del Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Comercio, Participación Ciudadana y Urbanizaciones de fecha 6 de junio de 2016 se autorizó gasto por importe de 6.000 euros en la partida presupuestaria 41.4331.47900 del Presupuesto 2016 y con número de operación contable 220160009869.

**Segundo.-** Por resolución de fecha 4 de julio de 2016 de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, se aprobó la convocatoria con las normas que rigen la concesión de premios de la presente edición con la correspondiente publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

**Tercero.-** Dentro del plazo reglamentario de participación, se presentaron 22 solicitudes de inscripción para participar en la presente edición, resultando admitidas las 22 candidaturas.

**Cuarto.-** Por resolución del Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Comercio, Participación Ciudadana y Urbanizaciones de fecha 9 de noviembre de 2016, se nombró a los miembros del Comité Evaluador y se convocó sesión a celebrar los días 10 y 11 de noviembre de 2016 en el Edificio municipal Innpar, con el objeto de la presentación audiovisual de los proyectos por los candidatos, de la valoración de todos los proyectos presentados y de la emisión del fallo de concesión de premios.

**Quinto.-** El Comité Evaluador tuvo a bien reunirse en sesiones celebradas en los días referidos anteriormente y emitió el correspondiente fallo, según se refleja en las actas emitidas por el Secretario del Comité que consta en el expediente.

**Sexto.-** El Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Comercio, Participación Ciudadana y Urbanizaciones ha formulado la correspondiente propuesta de resolución.



A los mencionados hechos son de aplicación los siguientes.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La Ordenanza reguladores de las Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, establecen el artículo 9 que:

*“1.Cada convocatoria establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de becas y premios de carácter monetario, en las materias de educación, cultura ciencias o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ordenanza, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.*

*2.- En atención a su naturaleza, para obtener los premios o becas no se exigirá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGD. En particular, no será de aplicación lo previsto en la presente ordenanza en relación a la documentación a presentar, los criterios de concesión y la justificación de las subvenciones.”*

**SEGUNDO.-** El Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Comercio, Participación Ciudadana y Urbanizaciones, como instructor del expediente, según el artículo 11.2 de la convocatoria, entre otras le corresponde la formulación de propuesta de resolución.

**TERCERO.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 127. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para el desarrollo de la gestión económica viene atribuida a la Junta de Gobierno Local, habiendo delegado en la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, mediante acuerdo de 3 de febrero de 2016.

Asimismo, en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril; reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en la Base 22 de las de Ejecución del Presupuesto, y de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía de 15 de septiembre de 2016, se delega en la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, el reconocimiento de las obligaciones de gasto y ordenación del pago de las obligaciones reconocidas.

En virtud de todo lo expuesto, **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Aprobar el fallo emitido por el Comité Evaluador de la VII Edición de los Premios Iniciativa y reflejado en las correspondientes actas emitidas por el Secretario del citado Comité los días 10 y 11 de noviembre de 2016, y por consiguiente aprobar la siguiente concesión de premios:

**“Premio Modalidad Mejor Empresa de Reciente Creación”:** Premio concedido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a la candidatura de **Macaw Cosmetics S.L.**, que consiste en un premio económico por importe de 2.000 euros.

**Razón social: MACAW PARTNERS SOCIEDAD LIMITADA**  
**CIF N° : B87598504**

**“Premio Modalidad Mejor Idea/Proyecto Empresarial”:** Premio concedido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a la candidatura **Drones de Búsqueda y rescate “Simple and Real Solutions”**, que consiste en un premio económico por importe de 2.000 euros.

**Razón social: ALVARO TOLEDANO GARCÍA**



**NIF Nº .: "..."**

**"Premio Especial Modalidad Mejor Idea/Proyecto Empresarial o Empresa de Reciente Creación emprendida por Jóvenes"**: Premio concedido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a la candidatura **Kubalu Madrid**, que consiste en un premio económico por importe de 2.000 euros.

**Razón social: PAULA RUBIO BERZOSA**

**DNI Nº .: "..."**

**Segundo.-** Aprobar la siguiente lista de finalistas de candidaturas y en el caso de renuncia al premio en sus distintas modalidades por alguno de los beneficiarios, le sustituirá el siguiente de la lista en cada categoría y por el orden de prelación siguiente:

**Finalistas de la "Modalidad Mejor Empresa de Reciente Creación":**

1. Psicólogos Pozuelo
2. Vacuum-CNC SLU.

**Finalistas de la "Modalidad Mejor Idea/Proyecto Empresarial":**

1. Mis Pediatras en la Red
2. Esfericame

**Finalistas de la "Modalidad Mejor Idea/Proyecto Empresarial o Empresa de Reciente Creación emprendida por Jóvenes":**

1. Kiwiboo S.L.
2. Mezenax Patrocinio del Talento S.L.

**Tercero.-** Ordenar su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://pozuelodealarcon.es>, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados

El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo el recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses."

En Pozuelo de Alarcón, a 14 de diciembre de 2016

LA TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
Por nombramiento accidental por Resolución del 2 de diciembre 2016

  
Fdo.: Virginia Núñez Gascón